

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0769-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 27 de octubre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en trece (13) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional – UNHEVAL, con Oficio Digital N° 054-2020-UNHEVAL-OCTI, de fecha 05.OCT.2020, solicita autorización y asignación económica para alumnos de la Facultad de Economía a favor de los estudiantes que fueron seleccionados para ser beneficiarios del programa de Becas y Movilidad Académica 2020-II, con la inscripción por el monto de S/ 200.00 soles para cada estudiante, en el Curso de Economía, a cargo de la Facultad de Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú, los diez (10) estudiantes designados mediante resolución de facultad, cumplen con los requisitos de acuerdo al Reglamento de la Unidad de Becas y Movilidad Académica; asimismo, solicita que el monto total por la inscripción de los diez alumnos que asciende a S/ 2,000.00 soles, sea girado por encargo a nombre de la Sra. Karina Figueroa Aguilar, identificada con DNI. 22511589, encargada de la Unidad de Becas y Movilidad Académica Nacional e Internacional de la UNHEVAL, quien efectuará el pago por la inscripción a la cuenta del organizador una vez gestionada la factura correspondiente;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 391-2020-UNHEVAL/OPy-UP-J, de fecha 09.OCT.2020, comunica que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 2,000.00 (S/. 200.00 a cada estudiante) para otorgar asignación económica a favor de los estudiantes Leonidas Rumi Leonidas, López Espíritu Ruth Talia, Rayo Espinoza Kheler Jheyson, Garay Cervantes Favio Jesús, Berrospi Agüero Luis Fernando, Gonzales Asencios María Fernanda, Jump Pardavé Agnet Jubitza, Nolasco Mendoza Antoni Aiken, Huanca Caqui Luis Miguel, Sánchez Sebastián Lucy Estefany de la Facultad de Economía, beneficiarios de la inscripción al curso de Economía, a cargo de la Facultad de Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Asimismo, indica que dicho monto debe girarse en calidad de ENCARGO a nombre de la Sra. Karina Figueroa Aguilar, el mismo que se afectará a la Certificación presupuestal 1046, Genérica de gasto 2.5 Otros gastos, Específica de gasto 2.5.31.11 a Estudiantes, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Dicho requerimiento derivo a su despacho, para su aprobación mediante Resolución, previo trámite para otorgamiento de Encargo. Asimismo se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art.40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1378-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto del Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR** la asignación económica de doscientos soles (S/.200.00) para cada uno de los siguientes estudiantes **Leonidas SULLCA RUMI, Ruth Talia LÓPEZ ESPÍRITU, Kheler Jheyson RAYO ESPINOZA, Favio Jesús GARAY CERVANTES, Luis Fernando BERROSPI AGÜERO, María Fernanda GONZALES ASENCIOS, Agnet Jubitza JUMP PARDAVÉ, Antoni Aiken NOLASCO MENDOZA, Luis Miguel HUANCA CAQUI, Lucy Estefany SÁNCHEZ SEBASTIÁN,**

...///



"Año de la Universalización de la Salud"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO – PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0769-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

alumnos de la Facultad de Economía de la UNHEVAL, por derecho de inscripción en el curso de Redes de Computadoras a cargo del Centro de Formación Continua de la Facultad de Ingeniería Informática de la Pontificia Universidad Católica del Perú; **haciendo un monto total dos mil soles (S/ 2000.00)**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme corresponda respecto al encargo y las demás acciones pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**WALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



Abog **YERSELY V. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

que transcribe a UU para conocimiento y demás fines  
Yersey V. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-UA  
OPYP-UJP  
SUO-SUPC  
Archivo